

Portafolio de Servicios y Estrategias Secretaría Distrital de la Mujer



PORTAFOLIO DE SERVICIOS Y ESTRATEGIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

	QUIÉNES SOMOS	4
	MISIÓN	4
	VISIÓN	4
	NUESTRAS USUARIAS	5
	NUESTROS SERVICIOS Y ESTRATEGIAS	7
1. E	ACOGIDA Y PROTECCIÓN TEMPORAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA N CASAS REFUGIO	
2.	ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL	15
	2.1 Línea Púrpura Distrital 01800112137 "Mujeres que Escuchan Mujeres"	16
	2.2 Agencia Mujer	18
	2.3 Servicio de Psicología Forense.	18
	2.4 Duplas de Atención Psicosocial	21
	2.5 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM	22
	2.6 Centro de Atención de la Fiscalía – CAF	24
	2.7 Estrategia URI - (Unidades de Reacción Inmediata)	25
	2.8 Casas de Justicia	27
	2.9 Sistema Articulado de Alertas Tempranas -SAAT- para la prevención del riesgo de feminicidio en Bogotá	29
3.	ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y/O REPRESENTACIÓN JURÍDICA	30
	3.1 Estrategia intersectorial para la prevención y atención a víctimas de violencia basada en género con énfasis en violencia sexual y feminicidio — Estrategia de Hospitales	32
	3.2 Duplas Psico-jurídicas para casos de violencias en el espacio y el transporte público en Bogotá	34
4.	CENTROS DE INCLUSIÓN DIGITAL	35





5.	CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN "CASA DE TODAS"	. 37
6.	ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS	
MUJ	IERES	. 39
7.	FORTALECIMIENTO A GRUPOS, REDES Y ORGANIZACIONES	. 42
8.	SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO	. 44
9.	ASESORÍA A LOS SECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y LOCAL	. 49
10.	ESCUELAS DE FORMACIÓN POLÍTICA	. 50
	ESTRATEGIA PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DE	
BOC	GOTÁ	. 51
ΡI	INTOS Y CANALES DE ATENCIÓN	52





QUIÉNES SOMOS

La Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 490 de 2012 del Concejo de Bogotá D.C, Tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

MISIÓN

Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital.

VISIÓN

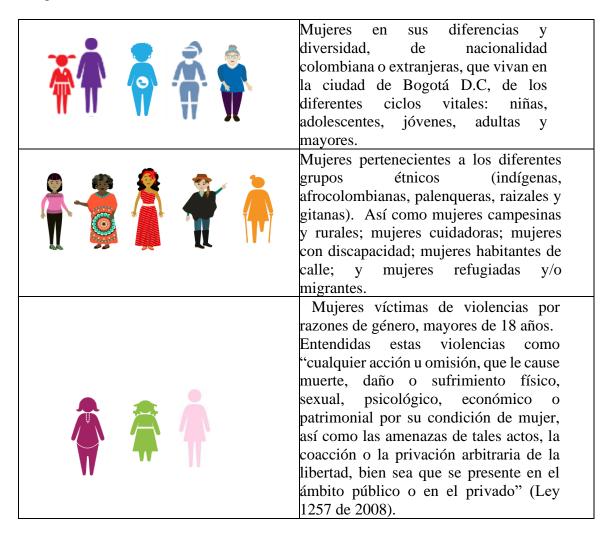
La Secretaría Distrital de la Mujer en el año 2027 será reconocida distrital, nacional e internacionalmente por su contribución al reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de los derechos humanos de las mujeres y al logro de la igualdad de género, incorporando efectivamente los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en las políticas públicas y el quehacer institucional de la Administración distrital.





NUESTRAS USUARIAS

Se han identificado como usuarias de los servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer a las siguientes:







Mujeres lesbianas, bisexuales y con identidades de género no normativas (mujeres trans y personas no binarias).
Mujeres que realizan actividades sexuales pagadas – ASP.
Mujeres participantes de los proyectos que implementan acciones del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género (PIOEG).
Las organizaciones de mujeres y redes comunitarias de las localidades
Entidades que conforman los sectores de la Administración Distrital

Partes Interesadas

- **♣** Entes de control
- Organizaciones de carácter público y privado (universidades)
 Comunidad en general





NUESTROS SERVICIOS Y ESTRATEGIAS

1. ACOGIDA Y PROTECCIÓN TEMPORAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN CASAS REFUGIO.

Las Casas Refugio son espacios dignos y seguros para la acogida temporal de mujeres víctimas de violencias basadas en género mayores de 18 años y sus sistemas familiares dependientes, al interior de los cuales se busca salvaguardar sus vidas e integridad personal, al igual que se provee un proceso de atención integral con el objetivo de interrumpir los ciclos de violencias que estas mujeres viven, contribuir a la reconstrucción de sus planes de vida y disminuir las situaciones de riesgo que enfrentan, especialmente, las mujeres en riesgo de feminicidio.

En estos espacios, además de garantizarse el alojamiento, alimentación, vestido (según necesidad), transporte y elementos de aseo e higiene personal de manera gratuita, las personas acogidas participan de procesos que buscan potenciar el ejercicio pleno de su ciudadanía, desarrollar su autonomía, habilidades y capacidades, así como fortalecer su autoestima y la toma de decisiones.

Para lograr lo anterior, se cuenta con un equipo interdisciplinario, según el modelo de atención, el cual brinda la atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres, diferencial y de acción sin daño y el principio de corresponsabilidad.

La Secretaría Distrital de la Mujer actualmente cuenta en la Estrategia Casas Refugio con seis (6) Casas Refugio en tres (3) modelos de atención diferentes:

- Modelo Integral: cuatro (4) Casas Refugio con capacidad total de atención a ciento sesenta y ocho (168) personas entre mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares (cuarenta y dos [42] cupos de acomodación diaria por cada una de las Casas Refugio).
- Modelo Rural: una (1) Casa Refugio con capacidad de atención para veinte (20) personas entre mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares.
- Modelo Intermedio: una (1) Casa Refugio con capacidad de atención para treinta (30) personas entre mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares.

1.1. Modelos de Atención Estrategia Casas Refugio





1.1.1. Modelo de Atención Integral

Los criterios de acogida para las Casas Refugio han sido definidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 631 del 2015¹, así como las necesidades de atención de las mujeres víctimas de violencias. En este sentido serán acogidas en el Modelo Integral:

- Mujeres víctimas de violencias contra las mujeres/violencias por razón de género en el ámbito público o privado y sus personas a cargo, que habitan en el Distrito Capital, que cuenten con una medida de protección emitida por la autoridad competente², que no cuenten con redes de apoyo y requieran un espacio de acogida.
- Que la ocurrencia de hechos de violencia contra la mujer la pongan en situación de riesgo.
- Cuenten con una medida de protección provisional o definitiva otorgada por las autoridades competentes, la cual puede ser otorgada por las Comisarías de Familia, los Jueces de Control de Garantías, Juez-a Civil Municipal o Promiscuo Municipal³.
- El otorgamiento por las autoridades competentes de una medida de atención, la cual puede ser otorgada por las Comisarías de Familia, los Jueces de Control de Garantías, Juez-a Civil Municipal o Promiscuo Municipal⁴.
- Afectaciones en la salud física o mental como consecuencia de los hechos de violencia contra la mujer.

En el Modelo Integral el tiempo de acogida es hasta por cuatro (4) meses, con posibilidad de extender este tiempo hasta por dos (2) meses más -para un total de seis (6) meses-, en los casos particulares que se considera necesario.

Dentro de las Casas Refugio de este modelo de atención, se brinda orientación, asesoría y representación sociojurídica en el trámite administrativo de la medida de protección,

⁴ Ibidem.



¹ Acuerdo Distrital No. 631 de 2015 "Por el cual se institucionalizan las Casas Refugio en el Distrito Capital en el marco de la ley 1257 del 2008", Concejo de Bogotá, D.C.

² Artículos 17 y 18 de la Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", Congreso de la República.

³ Artículos 17 y 18 de la Ley 1257 de 2008. "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", Congreso de la República.



acompañamiento psicosocial, pedagógico, ocupacional y en salud (orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud y nutrición) por medio de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales de cada una de estas áreas: psicología, trabajo social, pedagogía, jurídica, nutrición y enfermería.

El proceso de atención se estructura con la finalidad de:

- Salvaguardar la vida e integridad personal de las mujeres y sus sistemas familiares.
- Promover la interrupción del ciclo de violencias y la desnaturalización de estos hechos.
- Brindar herramientas para la reconstrucción de los proyectos de vida.
- Realizar activación de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales.
- Brindar información sobre derechos, procedimientos la garantía de estos y apoyar la gestión para la activación de rutas de atención.
- Facilitar que las mujeres reconozcan y potencien el ejercicio pleno de su ciudadanía, autonomía, habilidades y capacidades, y que fortalezcan su autoestima y la toma de decisiones.

Las remisiones a este modelo pueden ser realizadas únicamente por las autoridades competentes para emitir una medida de protección⁵, como son las Comisarías de Familia y los Juzgados de control de garantías.

1.1.2. Modelo de Atención Rural

El modelo rural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 631 del 2015⁶, acoge:

 Mujeres rurales o campesinas víctimas de violencias contra las mujeres/ violencias por razón de género en el ámbito público o privado y sus personas a cargo, que habitan en el Distrito Capital, que cuenten o no con una medida de protección emitida por la autoridad competente, que no cuenten con redes de apoyo y requieran un espacio de acogida.



⁵ Artículos 17 y 18 de la Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", Congreso de la República.

⁶ Acuerdo Distrital No. 631 de 2015 "Por el cual se institucionalizan las Casas Refugio en el Distrito Capital en el marco de la ley 1257 del 2008", Concejo de Bogotá, D.C.



- Mujeres rurales o campesinas que habiten en el Distrito Capital, remitidas por algún equipo de estrategias o programas de la Secretaría Distrital de la Mujer u otras entidades distritales cuando se identifique una situación de riesgo de violencias contra las mujeres/violencias por razón de género.
- Mujeres rurales o campesinas víctimas de violencias por el hecho de ser mujeres en el marco del conflicto armado remitidas por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, Personería y Defensoría del Pueblo, teniendo en cuenta las competencias que tiene la Secretaría Distrital de la Mujer dentro del Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas y lo dispuesto para ello en la Ley 1448 del 2011 y sus decretos reglamentarios.
- Mujeres rurales o campesinas víctimas de violencias contra las mujeres/ violencias por razón de género en el ámbito público o privado y sus personas a cargo, pertenecientes a pueblos indígenas.

El modelo rural brinda acogida, protección y atención integral a las mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias mayores de 18 años y sus sistemas familiares dependientes, procurando un escenario acorde con su propia cultura e identidad, por un tiempo de hasta cuatro (4) meses, con posibilidad de extender este tiempo hasta por dos (2) meses más -para un total de seis (6) meses-, en los casos particulares que se considera necesario.

Así, esta Casa Refugio incorpora elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial de las mujeres rurales y campesinas, reconociendo el estrecho vínculo con el territorio, la cosmovisión y las prácticas campesinas, para lo cual las instalaciones también cuentan con una huerta agroecológica.

En este sentido, esta Casa Refugio desarrolla un proceso de atención interdisciplinar desde las áreas de psicología, trabajo social, pedagogía, jurídica y salud (orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud y nutrición), en articulación con un componente agroecológico. Con este proceso de atención se busca:

- Salvaguardar la vida e integridad personal de las mujeres y sus sistemas familiares.
- Promover la interrupción del ciclo de violencias y la desnaturalización de estos hechos.
- Brindar herramientas para la reconstrucción de los proyectos de vida.
- Realizar activación de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales.





- Brindar información sobre derechos, procedimientos, la garantía de estos y apoyar la gestión para la activación de rutas de atención.
- Facilitar que las mujeres reconozcan y potencien el ejercicio pleno de su ciudadanía, autonomía, habilidades y capacidades y que fortalezcan su autoestima y la toma de decisiones.
- Reconocer la experiencia de las mujeres rurales y /o campesinas y sus necesidades particulares, entendiendo el campesinado como sujeto social y político de derechos.
- Fortalecer el liderazgo comunitario y la vinculación a espacios de participación y representación política.

Las remisiones a este modelo de atención pueden ser realizadas directamente por los equipos de atención psicosocial y sociojurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer y por las autoridades competentes para emitir una medida de protección⁷.

1.1.3. Modelo de Atención Intermedio

En el caso de la Casa Refugio del Modelo Intermedio, se acogerá a las mujeres de acuerdo con las siguientes características:

- Mujeres víctimas de violencias en el marco de lo establecido en la Ley 1257 del 2008, que no cuenten con una medida de protección y que se encuentren en riesgo de sufrir nuevos hechos de violencia por parte de su agresor o agresora, que atenten contra su vida e integridad.
- Mujeres víctimas de violencias en el marco del conflicto armado remitidas por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación- ACDVPR, la Personería Distrital de Bogotá o la Defensoría del Pueblo, teniendo en cuenta las competencias que tiene la Secretaría Distrital de la Mujer dentro del Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas y lo dispuesto para ello en la Ley 1448 del 2011 y sus decretos reglamentarios.
- Mujeres víctimas de violencias remitidas por los equipos de atención psicosocial y sociojurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Así, el modelo intermedio permite que las mujeres víctimas de violencias mayores de 18 años en situación de riesgo, quienes presenten barreras institucionales, socioeconómicas,



⁷ Artículos 17 y 18 de la Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", Congreso de la República.



personales u otras para obtener una medida de protección emitida por una autoridad competente o para realizar el trámite de incumplimiento de la medida de protección, puedan acceder a un lugar de refugio transitorio, junto a sus sistemas familiares dependientes, por un tiempo máximo de treinta (30) días sin posibilidad de prórroga.

En esta Casa Refugio, durante la permanencia, se brinda acompañamiento psicosocial, psicojurídico y sociojurídico, por medio de una abogada, una psicóloga y una trabajadora social, con el propósito de:

- Salvaguardar la vida e integridad personal de las mujeres y sus sistemas familiares.
- Promover la interrupción del ciclo de violencias y la desnaturalización de estos hechos.
- Brindar herramientas para la reconstrucción de los proyectos de vida.
- Ayudar a la estabilización emocional posterior a las situaciones de violencia.
- Realizar activación de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales.
- Brindar información sobre sus derechos, procedimientos la garantía de estos y mecanismos para la activación de rutas de atención.

Al tratarse de un modelo de acogida de corta duración, transcurrido el tiempo de alojamiento, si no se logra la identificación y activación de redes de apoyo y/o persisten otras necesidades asociadas a los factores de riesgo de la mujer víctima, el equipo profesional brinda la asesoría para gestionar la solicitud de cupo en el modelo integral o rural de Casa Refugio, siempre y cuando se cumpla con los requisitos definidos para el ingreso a estos modelos de atención.

Las remisiones a este modelo de atención únicamente pueden ser realizadas por los equipos de atención psicosocial y sociojurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer.

1.2. Atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género en el marco del conflicto armado

Teniendo en cuenta las competencias que tiene la Secretaría Distrital de la Mujer dentro del Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas y lo dispuesto para ello en la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" y sus decretos reglamentarios; la Estrategia Casas Refugio, brinda acogida a las mujeres víctimas de violencias basadas en género en el marco del conflicto armado, quienes se





encuentren dentro de las etapas de inmediatez, emergencia y transición. Cabe aclarar, que para estas mujeres no se requiere una medida de protección bajo la Ley 1257 de 2008.

Así, para estos casos, las entidades que pueden realizar una solicitud de cupo son i) la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación (ACDVPR), ii) las entidades del Sistema Distrital de Atención y Reparación a Víctimas (SDARIV) y iii) la Personería Distrital y la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011⁸.

1.3. Criterios que no permiten la acogida en Casa Refugio

Según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo 631 del 2015⁹, las mujeres víctimas de violencias (junto con sus hijos, hijas o personas a cargo) **no podrán ingresar a la Casa Refugio** cuando se encuentren en las condiciones o situaciones que impiden la garantía de la atención que ofrece el modelo, tales como:

- "PARÁGRAFO 2°. No pueden ser acogidas en Casas Refugio, las siguientes personas:
- Personas que presenten enfermedades de tipo psiquiátrico que se encuentren con o sin medicación, así se encuentren incluidas en la medida de protección.
- Mujeres que no presenten una situación de violencia, pero que necesiten cubrir sus necesidades básicas.
- Personas con enfermedad grave que requiera atención especializada (y permanente para garantizar su bienestar e integridad).
- Personas consumidoras de SPA.
- Mujeres que no quieran ingresar.
- Mujeres que solicitan acogida pero que representan riesgo para otras mujeres al interior de la casa.
- Hombres mayores de 18 años que se encuentren incluidos en la medida de protección (excepto si son sujetos del rol de cuidadora de la mujer acogida, ante lo cual se valorará la dependencia).
- Niñas, niños y adolescentes no acompañados, dado que ese trabajo requiere otro abordaje y metodología." ¹⁰

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 № 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:



servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

⁸ Ley 1448 de 2011. "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones." Congreso de la República.

⁹ Acuerdo Distrital No. 631 de 2015 "Por el cual se institucionalizan las Casas Refugio en el Distrito Capital en el marco de la ley 1257 del 2008", Concejo de Bogotá, D.C.

¹⁰ Al respecto de los numerales 2 y 3 del artículo 5º del Acuerdo 631 del 2015, es pertinente señalar que la Secretaría Distrital de la Mujer y las ciudadanas que participan en los Consejos Locales de Seguridad de Bogotá, identificaron barreras



Ahora bien, la Secretaría Distrital de la Mujer determinó que la Estrategia de las Casas Refugio no cuenta con las competencias para la atención de los siguientes casos y, por lo tanto, las personas que cuenten con estas características no podrán ingresar a la Casa Refugio:

- Las personas que cuentan con una sentencia condenatoria vigente o medida de aseguramiento.
- Las mujeres que sean víctimas de trata de personas¹¹.
- Las mujeres que sean lideresas de derechos humanos que cuenten con medidas cautelares y/o medidas de protección emitidas por la Unidad Nacional de Protección.

Adicional a lo anterior, la Secretaría definió que las mujeres y sus sistemas familiares que hayan estado previamente acogidas en una Casa Refugio y hayan egresado por faltas graves al Pacto de Convivencia, no podrán ser acogidas nuevamente, teniendo en cuenta las características de vulnerabilidad, riesgo y bienestar de la población acogida, al igual que la integridad de los equipos profesionales y personal que labora al interior de las Casas Refugio.

1.4. Características relevantes sobre las Casas Refugio

En el marco de los mecanismos de los que dispone la ciudad para prevenir las violencias contra las mujeres, las Casas Refugio permiten interrumpir los ciclos de violencias, contribuir de manera efectiva a disminuir las situaciones de riesgo que enfrentan las mujeres y contribuir a la reconstrucción de sus vidas, en especial de aquellas que se encuentran en riesgo de feminicidio.

Para esto, las Casas Refugio tienen unas lógicas de funcionamiento que se presentan a continuación:



para que las mujeres víctimas de violencias basadas en género accedan a una Medida de Protección. En consecuencia, actualmente se cuenta con tres (3) Modelos de Atención: el Tradicional dirigido a mujeres que son víctimas de violencia basada en género o que se encuentran en riesgo y que cuentan con una Medida de Protección bajo la Ley 1257 de 2008; el Intermedio para las mujeres que son víctimas de violencias y no cuentan con una Medida de Protección; y el Rural para la acogida de mujeres campesinas y rurales que tienen o no una Medida de Protección.

¹¹ No se da acogida a mujeres víctimas de trata de personas dadas las condiciones de seguridad y atención médica que son exigidas en el Protocolo Internacional para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas y en la Ley 985 de 2005 "Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma", Congreso de Colombia. En casos excepcionales y de acuerdo con el análisis de la solicitud recibida se podrán acoger mujeres y mujeres campesinas, rurales y/o con pertenencia étnica, víctimas de trata de personas en la modalidad de matrimonio servil.



- Debido a que en estos espacios se acogen mujeres en riesgo de feminicidio o quienes reportar agresiones contra su integridad, la ubicación y datos de contacto de las Casas Refugio es de carácter confidencial.
- No son albergues para sanear necesidades básicas. Son espacios en donde se acogen mujeres víctimas de violencias y sus familiares a cargo, a quienes se les brinda una atención integral desde el acompañamiento profesional (según el modelo de atención) y lo necesario para una estancia adecuada.
- No son lugares de acogida de larga estancia ni permanente.
- Considerando los factores de riesgo de las mujeres víctimas de violencias acogidas, la movilidad está restringida a actividades relacionadas con el proceso jurídico, administrativo, laboral, educativo y de salud de ellas y de sus hijos e hijas, con el fin de mantener su seguridad y salvaguardar su integridad.
- Las mujeres no perderán sus vínculos familiares ni sociales. El equipo interdisciplinario acompañará el fortalecimiento de las redes de apoyo y garantizará que se mantenga el contacto telefónico o por medios virtuales con estas redes.
- Las condiciones para continuar o iniciar actividades laborales y/o educativas de las mujeres, requiere de una revisión previa de factores de riesgo asociados y compromisos frente al proceso de atención profesional.
- Se apoya la continuidad escolar de niños, niñas y adolescentes mediante convenio con la Secretaría de Educación Distrital, quien facilita los medios para esto.
- Los casos de mujeres que previamente estuvieron acogidas en Casa Refugio y egresaron por faltas al Pacto de Convivencia se revisan para determinar la viabilidad de un nuevo proceso de acogida.
- Las Casas Refugio no cuentan con personal médico ni de salud mental especializado ni para el cuidado personalizado de pacientes.
- Las mujeres acogidas son las responsables del cuidado, alimentación y bienestar de las personas con las que ingresan. Se presta apoyo en el cuidado de niños y niñas durante algunas actividades, según criterios establecidos y acuerdos con el equipo de la Casa Refugio.

2. ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL

Los servicios de atención psicosocial de la Secretaría Distrital de la Mujer son espacios, individuales y colectivos, encaminados a la promoción de la toma de decisiones que favorezcan el bienestar, la autonomía, el autocuidado, el empoderamiento, el ejercicio





de la ciudadanía y la exigibilidad de derechos de las mujeres para prevenir y atender las violencias ejercidas en su contra.

Los objetivos principales de esta atención son:

- Reflexionar sobre las causas y condiciones sociales, históricas y culturales estructurales de los malestares, desigualdades y violencias que experimentan.
- Identificar el impacto psicosocial que estos han tenido en sus vidas.
- Acompañar a las mujeres desde el reconocimiento de sus recursos de afrontamiento y demandas y en la construcción de narraciones alternativas sobre sí mismas y sobre las situaciones que afrontan.
- Mitigar el impacto psicosocial que tienen las múltiples violencias, discriminaciones y desigualdades que viven las mujeres en sus vidas cotidianas.
- Contribuir a la prevención y atención de violencias contra las mujeres, así como a la información y activación de rutas.

Los servicios de orientación y atención psicosocial se brindan a través de las siguientes estrategias.

2.1 Línea Púrpura Distrital 01800112137 "Mujeres que Escuchan Mujeres"

La Línea Púrpura Distrital "Mujeres que escuchan mujeres" (en adelante, la Línea) es un canal telefónico de atención gratuito atendido por un equipo profesional de psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas y enfermeras. Está dirigida a mujeres mayores de 18 años que identifiquen estar viviendo una situación de violencias y/o deseen orientación sobre su derecho a la salud, en especial sobre derechos sexuales y reproductivos. También se pueden comunicar ciudadanos/ciudadanas que tengan conocimiento de estos hechos.

La Línea Púrpura Distrital cuenta con los siguientes tres (3) canales de comunicación a través de los cuales recepciona casos:

- 1. Llamada telefónica 018000112137
- 2. WhatsApp 3007551846
- 3. Video llamada en lengua de señas colombianas para personas con discapacidad auditiva https://chat2-cls8-

 $\frac{aws.i6.inconcert.cloud/inconcert/apps/webdesigner/videollamada?token=B8D6984D23D843CD39}{E1D4C1F5F48ADB\¬ify=a0298223-2d2f-0130-56fd-bc76c1a6be1a\&dev=false\&type=popup}$





La Línea brinda dos tipos de servicios: i. Atención y acompañamiento psicosocial, y ii. Orientación e información sobre los derechos de las mujeres víctimas de violencia, los mecanismos y rutas para hacerlos efectivos, los servicios disponibles para su atención y protección integral, así como de las entidades encargadas de la prestación de dichos servicios.

Los tipos de casos que apoya la Línea son:

- Violencias contra las mujeres ocurridas en el espacio público y/o privado.
- Situaciones que generen malestares de salud asociados a las violencias contra las mujeres.
- Inquietudes sobre la oferta institucional para la garantía de los derechos humanos de las mujeres.
- Situaciones de incertidumbre frente al derecho a la salud, en especial, sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos (métodos de anticoncepción e interrupción voluntaria del embarazo).

En el marco de la gestión y atención a casos que se brinda a las mujeres o personas que se contactan por cualquiera de los tres canales descritos, se garantiza la lectura/escucha/interpretación activa y reparadora por parte de las profesionales de la Línea y se generan espacios de confianza desde relaciones horizontales, que propenden por que las mujeres que se comunican puedan sentir que toda la información proporcionada durante la llamada es importante y confidencial.

En cada atención, se brinda el tiempo que requiera la mujer, reconociendo su voz y experiencias a fin de acompañar la identificación de sus necesidades, intereses, expectativas y avanzar en el reconocimiento de sus derechos, así como en las posibles actuaciones para la activación de rutas ante las entidades (Fiscalías, Comisarías de Familia, Policía, Juzgados, sector Salud, entre otros) para el restablecimiento de sus derechos.

Es importante aclarar que la Línea no es una línea de emergencia, ni de denuncia. Al respecto, se informa que en Bogotá existe la Línea 123 la cual funciona como línea de emergencias y urgencias, y la Línea 122 dispuesta por la Fiscalía General de la Nación para la recepción de denuncias.

También se aclara que la Línea no ofrece atención presencial, ya que solo atiende a través de los tres canales señalados.





A este servicio pueden acceder mujeres mayores de 18 años que vivan en la ciudad de Bogotá o personas que conozcan hechos de violencias contra las mujeres.

2.2 Agencia Mujer

La Agencia Mujer (Agencia MUJ), se denomina así a la Secretaría Distrital de la Mujer dentro del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo –C4– como agencia de recepción y gestión de incidentes relacionados con las violencias contra las mujeres; gestiona, analiza y atiende todos los incidentes priorizados presentados con violencias en contra de las mujeres que ingresan a través del Número Único de Seguridad y Emergencia - NUSE 123.

La Agencia Mujer dentro de sus responsabilidades tiene contempladas las siguientes funciones:

- Identificar el nivel de riesgo y tipificación de los incidentes que ingresan por medio de la Línea de Emergencias 123.
- Direccionar los incidentes que son asociados a la AgenciaMUJ a la Móvil Mujer (que es el recurso de despacho de la Agencia, conformado por un vehículo de atención en urgencia/emergencia (24/7) tripulado por una dupla de profesionales de atención psico-jurídica especializada a mujeres víctimas de violencia), o también a un equipo de competencia dentro de la Secretaría Distrital de la Mujer de acuerdo con la oferta de servicios y características del caso para su atención en urgencia-emergencia de forma presencial y/o atención post-evento.

Este servicio es gratuito para toda la ciudadanía, la ruta inicia con el ingreso de una llamada de urgencia/emergencia al Número Único de Seguridad y Emergencia - NUSE 123. Esta llamada la puede realizar la mujer víctima, población alertante o ciudadanía en general que tenga conocimiento de hechos de violencia contra las mujeres.

2.3 Servicio de Psicología Forense

El servicio tiene el objetivo de fortalecer la estrategia de Justicia de Género mediante la integración del conocimiento en psicología forense, aplicado a los espacios de litigio de género, específicamente en representación jurídica y el componente de gestión del conocimiento.





Objetivos Específicos

- Brindar apoyo para orientar, fortalecer y/o complementar las estrategias de representación jurídica, a través de la aplicación del conocimiento psicológico en respuesta a una solicitud judicial.
- Propiciar la articulación interinstitucional e intersectorial para garantizar el acceso integral a la justicia para las mujeres, en el que se incluya un abordaje de las problemáticas desde la psicología forense.
- Generar espacios para el desarrollo y promoción del conocimiento, además de la construcción de instrumentos que desde la psicología forense aporten a la garantía del acceso a la justicia para las mujeres y una vida libre de violencias.

El alcance del equipo se delimita al ejercicio de las profesionales en psicología forense, que hacen parte de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades; guiando las actividades que se realizan desde todos los niveles de servicio, para fortalecer las estrategias de representación del equipo de litigio en género.

Los niveles de servicio se describen a continuación:

- 1. Participación en Comité Técnico para la Representación Jurídica. Asesoría para el fortalecimiento de las estrategias de representación que se plantean para asignación en comité.
- 2. Fortalecimiento de estrategias de representación mediante servicios de psicología forense:
 - Elaboración de Conceptos Técnicos. Orientación desde los componentes psicológicos aplicados al comportamiento en un contexto jurídico, el objetivo de esta articulación es apoyar espacios de sustentación para solicitud de medidas de protección o incumplimientos, solicitud de actos urgentes, o presentación de alegatos de conclusión, entre otras instancias en que las abogadas lo consideren pertinente.
 - Revisión de Historias o Documentos Clínicos. Análisis desde el componente psicológico, de la historia clínica, un diagnóstico psicológico o psiquiátrico o de los resultados de un proceso de evaluación previo, con el fin de identificar elementos útiles para el apoyo a la construcción de la estrategia de





representación o aclarar inquietudes de la abogada para favorecer el abordaje del caso.

 Apoyo a los Espacios de Audiencia. Se compone de una asesoría específica del equipo de psicología forense, que le permite a la abogada abordar de mejor manera la exposición de los elementos en juicio, cuando se tratan temas asociados a componentes psicológicos; mediante este servicio, se apoya con la redacción de preguntas para interrogatorio y contrainterrogatorio de profesionales, testigos o víctimas.

También hace referencia a la preparación para las ciudadanas, que consta de, una explicación sobre los procedimientos y reglas de los espacios de audiencia a los que se van a enfrentar durante el proceso, en estos espacios se les brindan herramientas para fortalecer su declaración en juicio, se aclaran expectativas procesales que pueda tener la ciudadana y se resuelven las dudas que surjan frente al proceso.

- Informe técnico de Refutación. Análisis de un concepto o evaluación realizados por otra(o) profesional en psicología, con el objetivo de identificar si hay fallas metodológicas o errores de diagnóstico que serán de relevancia procesal, en especial para la audiencia de juicio oral, siempre que estos se encuentren delimitados dentro de los saberes de la psicología.
- Evaluación Psicológica Forense. Proceso amplio, profundo e integral que pone los saberes de la psicología a disposición de una solicitud en el marco de un litigio, de esta forma el interés de la evaluación psicológica en el área forense es determinar el estado psicológico de la persona examinada, con el objetivo principal de asesorar, aportar y orientar la labor de los administradores de justicia en la toma de decisiones judiciales.

Horario: Lunes a viernes 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Actuaciones bajo solicitud de las abogadas de representación adscritas a los equipos de litigio en género de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.





2.4 Duplas de Atención Psicosocial

El acompañamiento psicosocial tiene como propósito contribuir, a través del trabajo interdisciplinario y articulador, al mejoramiento de la capacidad de respuesta y la activación de rutas institucionales, para mujeres víctimas de violencias basadas en género cuyas afectaciones psicosociales estén directamente relacionadas con los hechos de violencias vividos, especialmente en el contexto intrafamiliar, de relaciones de pareja o expareja, así como a familiares de mujeres víctimas de feminicidio.

Su alcance es psicosocial, no terapéutico. Los objetivos principales de la atención psicosocial, facilitada por las profesionales en psicología y en trabajo social (dupla psicosocial) son:

- Estabilización emocional.
- Identificación de riesgo de feminicidio y generación de estrategias para la protección integral.
- Apertura a espacios de reflexión, reconocimiento de las violencias y toma de decisiones.
- Activación de rutas para el restablecimiento y garantía de derechos.

El equipo no tiene una sede de atención física en donde se encuentren las profesionales; los casos se reciben por remisiones a través de correo electrónico y las atenciones se realizan de manera telefónica o cuando el caso lo requiere las profesionales acompañan de manera presencial en un lugar acordado con la mujer para facilitar el abordaje de los impactos psicosociales o el acompañamiento en los diferentes trámites de activación de rutas. Cuando las atenciones se programan de manera presencial, siempre se acuerda previamente con la mujer los espacios y horarios; se verifican las condiciones de seguridad, privacidad y comodidad tanto para la mujer como para las profesionales. En estos casos los espacios pueden ser institucionales, propios de la Secretaría Distrital de la mujer o de otras entidades; o en los domicilios de las mujeres, centros médicos, lugares de trabajo, de estudio, entre otros.

Requisitos para acceder a este servicio:

- Mujeres (mayores de 18 años), víctimas de violencias principalmente en el marco de relaciones intrafamiliares, de pareja y/o expareja que cumplan con alguno de los siguientes criterios de priorización:
 - Mujeres con valoración de riesgo de feminicidio o riesgo de muerte realizada por una autoridad competente.





- o Mujeres sobrevivientes de tentativa de feminicidio.
- Mujeres víctimas de hechos recientes de violencia sexual en el ámbito familiar o por su pareja o expareja.
- Mujeres víctimas de violencias cuyos procesos judiciales y administrativos pendientes generan altos estados de ansiedad u otras afectaciones psicosociales.
- Casos en los que se identifiquen barreras institucionales para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.
- Casos en los que se identifique la naturalización de las violencias basadas en género o la no identificación del riesgo, lo que puede exacerbar esta condición.
- Mujeres víctimas de ataques con agentes químicos y/o ataques con líquidos hirvientes o inflamables, y mujeres víctimas de trata de personas, cuando no haya sido posible activar la ruta de atención con las entidades competentes.
- Manifestar interés y voluntad para la atención.
- Residir en Bogotá.
- Ser remitida por otro equipo de la Secretaría Distrital de la Mujer o por parte de otras entidades, a través de los diferentes canales y mecanismos establecidos para la remisión.

Las mujeres y la ciudadanía en general pueden solicitar más información sobre este servicio, verificar si cumplen con los criterios y manifestar su interés en ser remitidas al mismo, a través de la atención brindada por otros equipos como:

2.5 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM

Propende por la participación en espacios de interacción, reflexión y conversación individuales y/o colectivos en los que las mujeres puedan identificar y compartir sus necesidades, vivencias, malestares, con el fin de visibilizar y movilizar sus redes de apoyo, sus recursos de afrontamiento y posibles rutas de acción frente a los derechos vulnerados y las violencias que experimentan.

Puede darse de dos maneras:

• Individual: implica la atención personalizada por parte del área de trabajo social y psicología, garantizando desde la primera atención un abordaje psicosocial para la valoración de necesidades de las mujeres con el objetivo de orientar y gestionar frente





a las necesidades identificadas, garantizando una respuesta integral y oportuna que articula los servicios de atención de la SDMujer; la oferta institucional del Distrito y la activación de rutas de atención para facilitar el acceso a programas o servicios de inclusión social. Dando alcance a este primer contacto, desde el área de psicología se abordan con las mujeres los impactos psicosociales de las violencias y malestares que experimentan, así como el reconocimiento de sus recursos de afrontamiento, con el propósito de fortalecer los procesos de exigibilidad como personas políticas y ciudadanas de derechos.

- Colectiva Encuentros de conversación psicosocial: Consiste en la generación de espacios de encuentro y de reflexión colectiva facilitados por la psicóloga de la CIOM. Cuenta con la participación de un grupo de mujeres para propiciar la reflexión colectiva en torno a las violencias y su impacto en la vida de las mujeres, el intercambio de experiencias y el reconocimiento de cada una de ellas como sujetas activas en la garantía de sus derechos. En todos ellos, se invita a las mujeres participantes a conversar y reflexionar sobre una problemática de interés común de acuerdo con las necesidades de las mujeres y territorios, promoviendo el compartir experiencias, comprensiones y propuestas para afrontar diversas situaciones, buscándose la gestación de nuevas formas de diálogo que posibiliten el cuidado de la diversidad, la construcción de sentires, pensares, significados y comprensiones posibilitadoras y alternativas sobre las experiencias vitales.
- Encuentro de Derechos: Consta del desarrollo de actividades para la información y sensibilización en derechos que buscan generar espacios de encuentro para fomentar el empoderamiento de las mujeres a través del reconocimiento y apropiación de los ocho derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (actualizada mediante CONPES 14 de 2022), así como las rutas de atención para su exigibilidad. Estas actividades, son facilitadas por las Trabajadoras Sociales de CIOM y corresponden en su mayoría a talleres denominados "Soy Derechos Soy Mujer", que se caracteriza por emplear recursos lúdicos con fines pedagógicos, que convierten cada derecho en un taller. A esta propuesta de talleres se suma el "Cine Violeta", una dinámica de cine-foro con películas clásicas, feministas, comerciales, documentales y diversos materiales audiovisuales seleccionados con la intención de generar y acompañar discusiones y reflexiones que aporten a las mujeres en el reconocimiento e interiorización de sus derechos y su capacidad de agencia.





En el marco del desarrollo de las Casas de Igualdad de Oportunidades, se territorializa la la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género – PPMYEG, con enfoque rural mediante un modelo itinerante de intervención que adapta las metodologías según las características propias de las mujeres rurales y campesinas de Bogotá, denominado CIOM rural.

2.6 Centro de Atención de la Fiscalía – CAF

Con el objetivo de aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) y la Fiscalía General de la Nación en procura de brindar apoyo y atención inmediata a las mujeres víctimas de Violencias Basadas en Género que acudan al Centro de Atención de la Fiscalía – CAF, se ha dispuesto de un Equipo de la Secretaría de la Mujer que ha permitido el posicionamiento de los derechos de las mujeres, así como, la interdisciplinariedad a la hora de responder a cada caso y contextos diversos de ejecución de las violencias, permitiendo que las estrategias interinstitucionales presentes al interior del CAF, mantengan continuidad y reconocimiento de la SDMujer gracias a la especialidad en la experticia del equipo frente al manejo de las violencias de género, aplicación de los enfoques diferenciales y respuestas a los casos que remiten, constituyendo un equipo esencial en el acompañamiento al interior de la ruta de atención, desde la prestación del servicio de orientación y asesoría socio jurídica y acompañamiento psicosocial.

De esta manera, el equipo interdisciplinar de la entidad acompaña a dar el primer paso en el proceso de denuncia, a impulsar los trámites judiciales y administrativos, gestionar las acciones de protección en asuntos de violencia intrafamiliar, y vincular la atención psicosocial antes, durante y después de la activación de la ruta, favoreciendo espacios de conversación reflexiva con las mujeres desde la atención en crisis, la contención y regulación emocional, orientación psicosocial para identificar el impacto emocional y relacional que tienen su situación en específico, así como la visibilización de las rutas de acción y atención, la identificación de los recursos de afrontamiento con las que cuentan las mujeres; favoreciendo el acompañamiento psicosocial desde la estructuración de un plan de trabajo frente a las expectativas y necesidades de la mujer, por medio de un conjunto de acciones intencionadas, para reforzar espacios de reflexión, transformación y agenciamiento en el ejercicio de derechos, finalmente se articula el acompañamiento desde sesiones de seguimiento para el desarrollo de los objetivos, avances, compromisos, articulación y activación de rutas inter e intra institucionales, a mujeres víctimas de violencias basadas en género, realizando acciones de manera interdisciplinaria con el equipo sociojurídico, lo cual ha permitido la adherencia de las ciudadanas a los procesos y la articulación institucional cuando se agota la capacidad en la entidad.





En todos los servicios se privilegia la voluntad de las mujeres, por lo que la adherencia a los distintos procesos internos de la SDMujer parte de la iniciativa de las víctimas. Se busca hacerlas partícipes de sus propias estrategias jurídicas, planes de trabajo desde el componente psicosocial y reconocer su capacidad de agencia y para tomar decisiones.

Las profesionales de la Secretaría de la Mujer prestan atención en el siguiente horario:

CAF Av. Cl 19 No. 27-09 PISOS 1 Y 3

Lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm

2.7 Estrategia URI - (Unidades de Reacción Inmediata)

La presencia de la Secretaria de la Mujer en las Unidades de Reacción Inmediata URI, tiene como objetivo brindar atención y acompañamiento Psico jurídico a mujeres víctimas de violencias basada en género, para facilitar el acceso a la administración de justicia con enfoque de género y de derechos, en acciones asociadas a la recepción de denuncias, audiencias preliminares relacionadas con la activación de actos urgentes y capturas en flagrancia, y otras audiencias judiciales y administrativas, en aquellos delitos que enmarcan los tipos penales que reconocen diversas expresiones de las violencias contra las mujeres por su condición de ser mujer.

La finalidad del abordaje de atención del Equipo de la SDMujer en las Unidades de Reacción Inmediata URI es:

- Brindar la atención interdisciplinaria desde los componentes Sociojurídico y Psicosocial, que permita diseñar estrategias de abordaje integral acordes a los contextos y entornos de las mujeres víctimas de violencias basadas en género, mitigar el riesgo de feminicidio, facilitar la identificación de necesidades para favorecer la adherencia y no retractación de las ciudadanas en los procesos jurídicos que se desarrollen para el restablecimiento de sus derechos y el agenciamiento de sus dinámicas de vida.
- Prestar asistencia técnico legal y psicojurídica, para integrar de manera efectiva los hechos jurídicamente relevantes dentro del proceso penal desde el primer momento de abordaje de los casos conocidos por el sistema judicial, que facilite el acceso





oportuno y efectivo a la justicia con enfoque de género y derechos humanos de las mujeres.

- Dinamizar los procedimientos del Sector Justicia relacionados con la denuncia, inicio de investigación, impulso de actos urgentes (con y sin capturado), solicitudes y otorgamiento de medidas de protección, y judicialización, llevados a cabo en las Unidades de Reacción Inmediata (URI), con el fin de lograr mayor protección y mitigación efectiva de los riesgos derivados de la violencia, en el marco del principio de debida diligencia.
- Fortalecer los mecanismos y las habilidades de afrontamiento de las mujeres atendidas en relación con las diligencias asociadas a la ruta de administración de justicia: audiencias judiciales y administrativas, declaraciones, juicios, entre otros.
- Identificar los factores emocionales asociados a la activación de la ruta de acceso de administración de justicia de las mujeres (audiencias judiciales y administrativas, declaraciones, juicios, entre otros), para que en la atención integral se evalúen las posibles estrategias de afrontamiento y de regulación.
- Impulsar la efectiva implementación de las herramientas, guías, protocolos diseñados por la Fiscalía General de la Nación para el abordaje y la garantía de los derechos de las mujeres víctimas de violencia dentro del sistema judicial.
- Articular acciones para la atención integral de las mujeres atendidas tanto con las instituciones que hacen parte del esquema de respuesta institucional de las Unidades de Reacción Inmediata (URI), tales como: Fiscalía General de la Nación, Policía Judicial, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Ministerio Público, entre otras; como con aquellas entidades que tienen competencia en el restablecimiento de derechos y bienestar de las mujeres víctimas de violencias basadas en género.
- Acompañar la representación judicial de las mujeres víctimas de violencia basada en género en el marco de las audiencias preliminares, impulsando solicitudes de medidas de aseguramiento, medidas de protección, readecuaciones típicas y en aquellos procesos que, habiendo salido de estas instancias preliminares, requieren de continuidad en el acompañamiento.





El carácter de la estrategia y la naturaleza de las atenciones en las Unidades de Reacción Inmediata exige una atención interdisciplinaria dada la urgencia de los casos que allí se atienden. Esto quiere decir que, a diferencia de otros servicios de atención de la SDMujer, en las URI, el primer abordaje de las ciudadanas siempre debe darse de manera conjunta entre las profesionales asignadas, para garantizar un ejercicio integral de estabilización, reconocimiento de necesidades y diseño de acciones articuladas para la mitigación del riesgo o el abordaje de las necesidades de las mujeres, desde el acompañamiento Psicojurídico.

La estrategia no suple la competencia de la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo o las Comisarías de Familia, en ninguna instancia, en cambio, se espera que el trabajo Psico jurídico desde una perspectiva interdisciplinar, permita acompañar integralmente a las ciudadanas en las acciones del proceso penal o administrativo, documentando las afectaciones y los daños de la violencia, los riesgos, y los recursos de afrontamiento, identificación de redes de apoyo, entre otros elementos que puedan contribuir a atender las necesidades jurídicas al fortalecer y materializar la incorporación de los diversos enfoques desde el conocimiento de los hechos, recepción de denuncia y el desarrollo de la investigación incluyendo actos urgentes y audiencias preliminares.

Actualmente la Secretaría de la Mujer hace presencia en las siguientes Unidades de Reacción Inmediata (URI)

LOCALIDAD	HORARIO
URI CIUDAD BOLIVAR -	
Calle 51 Sur # 7-74 PISO 2	
URI KENNEDY -	
Carrera 69 # 36-70 PISO 1	LUNES A DOMINGO
URI BOSA CAMPO VERDE -	DE 8:00 am a 3:00 am
Calle 85 Sur # 94-35 PISO 1	
URI PUENTE ARANDA -	
Carrera 40 # 10A-08 PISO 2	
URI ENGATIVA -	
Carrera 78A # 77A-62 PISO 1	

2.8 Casas de Justicia

La Secretaría Distrital de la Mujer presta el servicio de orientación y asesoría socio jurídica y psicosocial a las mujeres que acuden a las Casas de Justicia tanto del modelo tradicional





como las de ruta integral víctimas de violencias basadas en género, dentro del escenario de atención interinstitucional para el acceso real y efectivo a la justicia.

Las Casas de Justicia con Ruta Integral cuentan con un equipo interdisciplinario de abogadas de orientación, asesoría y representación, de igual manera con profesionales de atención psicosocial y dinamizadoras de articulación y acompañamiento a otros servicios e instituciones en el ámbito local en el marco de la implementación del Modelo de Ruta Integral para Mujeres, allí también hacen presencia instituciones del nivel nacional como la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a nivel distrital entidad como la Secretaría de Seguridad ,Convivencia y Justicia y la Secretaría Distrital de Integración Social.

En las casas de justicia de modelo tradicional hacen presencia abogadas de la Secretaría Distrital de la Mujer junto con profesionales psicosociales, para brindar orientación y asesoría a mujeres en riesgo o víctimas de violencias basadas en género con el fin de promover la defensa de los derechos de estas.

Actualmente la Secretaría de la Mujer hace presencia en 15 Casas de Justicia

LOCALIDAD	HORARIO
CIUDAD BOLIVAR	
BARRIOS UNIDOS	
SUBA CIUDAD JARDIN	
FONTIBON	
KENNEDY	
SAN CRISTOBAL	LUNES A VIERNES
BOSA CAMPO VERDE	DE 7:30 am a 4:00 pm
USAQUEN	
SUBA LA CAMPIÑA	
LOS MARTIRES	
CHAPINERO	
BOSA CENTRO	
PUENTE ARANDA	
USME	
ENGATIVA	





Puede encontrar las ubicaciones de las Casas de Justicia en el siguiente enlace:

https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/mecanismos-de-contacto/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion?tipo=CASAS%20JUSTICIA#block-views-block-puntos-de-atencion-block-1

2.9 Sistema Articulado de Alertas Tempranas -SAAT- para la prevención del riesgo de feminicidio en Bogotá

El Sistema Articulado de Alertas Tempranas para la prevención del feminicidio (SAAT) es la estrategia de articulación interinstitucional del Distrito para acopiar, verificar y analizar técnicamente la información relacionada con el riesgo de feminicidio, que pueden llegar a sufrir las mujeres víctimas de violencias, con el fin de alertar la situación a las autoridades competentes para que brinden y garanticen medidas de prevención, protección, atención y acceso a la justicia oportunas a las ciudadanas afectadas. Además de realizar seguimiento sociojurídico y psicosocial a los casos de las mujeres en riesgo y promover acciones periódicas de prevención y atención para afirmar sus derechos, proteger y garantizar su vida e integridad.

El SAAT impulsa acciones de monitoreo y seguimiento jurídico y psicosocial de las mujeres que son valoradas en riesgo de feminicidio y remitidas a la Secretaría Distrital de la Mujer, por autoridades competentes como el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Así mismo, refuerza acciones en casos de mujeres en posible riesgo de feminicidio, identificadas por equipos de atención de la Secretaría Distrital de la Mujer, que ya han pasado por sus procesos jurídicos o psicosociales internos, y que, por alguna razón presentan barreras institucionales o agresiones por parte de integrantes de la Fuerza Pública, que requieren de esfuerzos adicionales para coordinar acciones con las autoridades competentes en el marco de los escenarios de articulación interinstitucional distritales o locales.

El SAAT no es un equipo de primera atención; por lo cual, la recepción de casos no es abierta a la ciudadanía ni a las entidades. Los casos se reciben directamente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) y de las directivas o equipos de la Secretaría Distrital de la Mujer.





Requisitos para acceder a este servicio a través de equipos de la entidad, o en el marco de la articulación interinstitucional con el INMLCF.

- Mujeres adultas (con una edad igual o superior a los 18 años), valoradas en riesgo de feminicidio y remitidas a la Secretaría Distrital de la Mujer, por autoridades competentes como el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Mujeres adultas en posible riesgo de feminicidio, identificadas por equipos de atención de la Secretaría Distrital de la Mujer que, por alguna razón presentan barreras institucionales o cuyos agresores son miembros activos o inactivos de la Fuerza Pública.
- Familiares o víctimas indirectas del delito de feminicidio que requieran atención psicosocial y/o sociojurídica y manifiesten voluntariedad de recibir esta atención.

3. ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y/O REPRESENTACIÓN JURÍDICA

La Secretaría Distrital de la Mujer brinda orientación, asesoría y representación técnico-legal a favor de mujeres víctimas de violencias en Bogotá, con el objetivo de prevenir, atender, proteger y sancionar las violencias contra las mujeres, contribuyendo con la eliminación de las barreras que le impiden a las mujeres acceder a la administración de justicia, propendiendo por el reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de sus derechos, desde los enfoques de derechos de las mujeres, de género, diferencial e interseccional, todo esto bajo los principios y lineamientos de la Estrategia de Justicia de Género.

El componente de Litigio de Género y Justicia Integral de esta estrategia se implementa mediante la prestación de servicios de atención socio jurídica, que incluyen litigio en derecho penal, derecho de familia y medidas de protección en favor de las mujeres víctimas de violencia en el Distrito. Esta intervención puede realizarse con equipos jurídicos o interdisciplinarios y abarca diferentes niveles de atención socio jurídica (orientación, asesoría y representación jurídica), utilizando medios presenciales, remotos o virtuales.

Orientación Jurídica: Es la atención general que se brinda sobre cualquier asunto de naturaleza legal que no tenga relación directa con hechos de violencia contra las mujeres basada en género y que requiera la mujer y población beneficiaria, en general sobre diversos tipos de asuntos que pueden implicar remisión y activación de rutas para acceso a la justicia, servicios o beneficios según el caso y necesidades.





- Asesoría Jurídica: Corresponde a la asesoría directa y especializada a la mujer y población beneficiaria, sobre la garantía, exigibilidad y restablecimiento de sus derechos, especialmente en los casos que presenten algún tipo de violencia enmarcada en las Leyes 1257 de 4 de diciembre de 2008, 1448 de 10 de junio de 2011, 1719 de 18 de junio de 2014, 1761 de 6 de julio de 2015, 1773 de 6 de enero de 2016, 985 del 26 de agosto de 2005, y demás normas especiales y concordantes relacionadas con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y al acceso a la administración de justicia, con atención presencial y/o virtual de la entidad.
- Representación Jurídica: Consiste en la representación jurídica especializada que busca garantizar la incorporación del enfoque de género, diferencial con perspectiva interseccional y derechos de las mujeres en los escenarios judiciales y administrativos, para generar decisiones judiciales y jurisprudencia que reconozca los derechos de las mujeres y garantice el acceso a la justicia a partir de estrategias de litigio integrales.

La estrategia de representación asume casos relacionados con actos de discriminación por razones de género, relaciones de desigualdad de poder, estereotipos de género, subordinación, instrumentalización, opresión u otras conductas que evidencien violencia basada en género contra las mujeres, sin importar el ámbito de ocurrencia ni la sistematicidad de los hechos.

Los servicios de orientación, asesoría y/o representación jurídica están a cargo de los y las profesionales del derecho vinculadas a todas las estrategias y servicios que se implementan en los siguientes puntos de atención de la Secretaría Distrital de la Mujer:

- Casas Refugio
- ♣ Transporte público en Bogotá
- Casa de Todas

Así como en otros espacios institucionales:

- Casas de Justicia
- ♣ Centros de Atención de la Fiscalía General de la Nación -CAPIV y CAIVAS-
- Unidades de Reacción Inmediata (URI)
- Subredes de Salud y Clínicas privadas priorizadas





- **♣** Subredes de Salud Hospitales
- Manzanas y Buses del Cuidado
 - 3.1 Estrategia intersectorial para la prevención y atención a víctimas de violencia basada en género con énfasis en violencia sexual y feminicidio Estrategia de Hospitales.

Es una Estrategia Intersectorial entre las Secretarías de Mujer y de Salud, mediante la cual se generan acciones articuladas para la atención de las violencias priorizadas a través de la activación adecuada y eficiente de rutas de atención permitiendo superar las barreras que las mujeres puedan enfrentar.

Esta Estrategia se concentra en la cualificación de los procesos de atención en salud de mujeres que acuden al servicio de urgencias buscando atención por violencias basadas en género -VBG. De tal manera que las abogadas de la Secretaría Distrital de la Mujer realizan:

• Acompañamiento permanente al personal de salud siete (7) IPS de la red pública: Hospital de Meissen (Subred Sur), Hospitales de Kennedy y Bosa Centro (Subred Suroccidente), Hospitales de Santa Clara y la Victoria (Subred Centro Oriente), y Hospitales de Suba y Simón Bolívar (Sub red Norte), y en una (1) IPS de la red privada: Hospital Universitario Clínica San Rafael, dando asistencia técnica legal en los procedimientos respectivos: cadena de custodia, activación de rutas ante autoridades competentes, activación de códigos, entre otros.

Este eje busca generar y fortalecer la capacidad del personal de salud para la atención y abordaje integral de las violencias contra las mujeres desde los enfoques de género, diferencial, intersectorial y de derechos humanos de las mujeres. Lo anterior con el fin de cualificar la actuación oportuna e integral del sector salud, contribuir a la mejora de los mecanismos de coordinación y derivación de los casos y con esto, optimizar el proceso de activación de las rutas de acceso a la justicia y mecanismos de protección a mujeres víctimas de violencias desde el sector salud, en el marco de sus competencias.

 Orientación y asesoría jurídica a las mujeres víctimas de violencias que ingresan a los servicios de salud





Este eje busca brindar orientación y/o asesoría socio jurídica especializada, con enfoque de género, diferencial y de derechos humanos de las que hayan sido víctimas de violencias y/o a sus familiares que acudan a los servicios de salud o sean identificadas en éstos, principalmente en los servicios de urgencias, para contribuir a la eliminación de barreras de acceso a la justicia.

Las mujeres que son atendidas a través de la Estrategia en Hospitales son ciudadanas que acuden a los servicios de salud buscando atención por hechos de violencia cometidos en su contra o que en el desarrollo de la atención en salud se identifica que han sido víctimas de violencia.

Así, las mujeres que acudan a cualquiera de las unidades de las Subredes Integradas de Servicios de Salud (Red Pública y Privada) pueden solicitar desde su ingreso -en la valoración del Triage- la atención de la Secretaría Distrital de la Mujer. No obstante, se debe tener en consideración que la prioridad será la atención en salud, por lo que el abordaje de la ciudadana se realizará una vez ella esté estabilizada en su salud física y mental, salvo en los casos que requieran actuaciones urgentes, como aquellos en los que el agresor se encuentra capturado o la vida y la integridad de la mujer están en peligro. En estos eventos la actuación de la Secretaría Distrital de la Mujer inicia sus actuaciones tan pronto como tiene conocimiento del caso.

Los horarios de atención en Hospitales son:

Lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm Sábados, domingos y festivos atención en dos ciclos de 8:00 am a 4:00 pm y de 4:00 pm a 12:00 am todos de manera presencial





Subred Hospitalaria	IPS Priorizadas	Atención Remota	Canales de comunicación
	UMHES Meissen (Ciudad Bolivar)	IPS Públicas de las localidades	Teléfono: 3058123319
Subred Sur	Dg. 69r Sur #18n6 Hospital de	Sumapaz, Usme, Tunjuelito,	Correo Electrónico:
	Meissen.	Ciudad Bolívar.	ipsmeissen@sdmujer.gov.co
	UMHES Santa Clara (Antonio	IPS Públicas de las localidades San	Teléfono : 3058593394
	Nariño)		Correo Electrónico:
Subred Centro Oriente	Carrera 15 B No. 1 - 59 SUR		ipssantaclara@sdmujer.gov.co
Subject Centro Offente	UMHES La Victoria (San		Teléfono: 3058695951
	Cristobal)	Cribe, Finomo Ivarino.	Correo electrónico:
	Diagonal 39 SUR # 3-20 ESTE		ipslavictoria@sdmujer.gov.co
		Puente Aranda.	Teléfono: 3058121843
	USS Kennedy (Kennedy)		Correo electrónico:
Subred Sur Occidente	Dirección: Av. 1 de Mayo #40B-54		ipskennedy@sdmujer.gov.co
Subject Sur Occidente			Teléfono: 3058632493
	APP Bosa (Bosa)		Correo electrónico:
	Cra. 103 #73-51Sur		ipsbosa@sdmujer.gov.co
			Teléfono: 3058160540
	UMHES Simón Bolívar (Usaquen)	IPS Públicas de las localidades	Correo electrónico
Subred Norte	Calle 165 # 7 - 06	Suba, Usaquén, Teusaquillo,	ipssimonbolivar@sdmujer.gov.co
Subject Notice		Chapinero, Barrios Unidos,	Teléfono: 3058149927
	CES Suba (Suba)	Engativá.	Correo electrónico:
	Cra. 103b #152c-31		ipssuba@sdmujer.gov.co
		IPS privadas de todo el Distrito de Bogotá	Teléfono: 305 8123063
Red Privada	IPS San Rafael		Correo electrónico:
	Cra 8 #17SUR-45		ipssanrafael@sdmujer.gov.co

3.2 Duplas Psico-jurídicas para casos de violencias en el espacio y el transporte público en Bogotá

Se brinda orientación y atención psico-jurídica a mujeres víctimas de violencias basadas en género, en el espacio y el transporte público (Sistema Transmilenio, calle, otros), con el fin de promover la activación de rutas de atención y acceso a la justicia.

La atención psicosocial facilitada en Dupla (profesional psicosocial y abogada) tiene como objetivos principales:





- Facilitar espacios de atención psicosocial,
- Orientar y acompañar trámites jurídicos,
- Promover espacios de reflexión, reconocimiento de las violencias y toma de decisiones para el favorecimiento de la garantía de los derechos de las mujeres,
- Activación de rutas para el restablecimiento y garantía de derechos.

La atención de las Duplas se realiza de manera presencial (en lugares de trabajo, instalaciones de la SDMujer, hogar de las mujeres, etc.) y de manera no presencial (a través de llamadas telefónicas, video llamadas o mensajes) de acuerdo con las necesidades de cada mujer.

Requisitos para acceder a este servicio:

- Mujeres mayores de 18 años, víctimas de violencias de género ocurridas en la ciudad de Bogotá en el contexto del espacio público y la virtualidad (por ejemplo, acoso callejero, agresión sexual en espacios públicos, ciber-acoso.
- Mujeres mayores de 18 años, víctimas de violencias de género ocurridas en los medios de transporte público de Bogotá, incluyendo espacios o infraestructuras de acceso (como estaciones de Transmilenio, paraderos, etc.). sexual). Estas violencias son ejercidas por parte de desconocidos
- Manifestar interés y voluntad para la atención.
- Residir en Bogotá.
- Ser remitida por otro equipo de la Secretaría Distrital de la Mujer o por parte de otras entidades, a través de los diferentes canales y mecanismos establecidos para la remisión.

4. CENTROS DE INCLUSIÓN DIGITAL

Son una iniciativa de la Secretaría Distrital de la Mujer para reconocer las voces de las mujeres en las localidades y promover el intercambio de saberes. Este es un espacio para aumentar los conocimientos acerca de los derechos de las mujeres a través del acceso, uso y apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones⁶.

Los Centros de Inclusión Digital, deben entenderse como ambientes de aprendizaje locales dotados de infraestructura tecnológica para que las mujeres accedan a las herramientas TIC y procesos de formación digital en sus territorios. Pueden ser en espacios propios de la





entidad o se realiza la búsqueda activa de infraestructura física ya instalada como: colegios, puntos vive digital, laboratorios digitales, entre otros. Adicionalmente, se promueve el uso de plataformas y espacios virtuales para favorecer encuentros en línea en horarios no tradicionales, y ampliar la accesibilidad de las mujeres que realizan otras actividades cotidianas.

Los Centros de Inclusión Digital para las Mujeres, ofertan cursos gratuitos de manera presencial y virtual en las 20 localidades de la ciudad, los espacios físicos están ubicados en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y en Casa de Todas

Puede consultar sus ubicaciones en el siguiente enlace:

https://www.sdmujer.gov.co/centros-de-inclusion-digital

La atención se presta de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Teniendo en cuenta las dinámicas de las mujeres de la ciudad, también se cuenta con un CID Móvil dotado tecnológicamente para brindar atención a las mujeres que se encuentran en zonas rurales o lugares apartados o que por motivos de desplazamiento no pueden acceder a los CID de su localidad.

Los ambientes de aprendizaje y/o formación digital son conocidos como entornos de aprendizaje, y se caracterizan por potenciar la autogestión del proceso de desarrollo de conocimientos de las mujeres y promover el aprendizaje autónomo, autorregulado y colectivo. Los Centros de Inclusión Digital entendidos como entornos de aprendizaje que integran las herramientas, materiales y recursos (tanto didácticos como tecnológicos) que facilitan el aprendizaje y permiten el desarrollo de capacidades.

En los Centros de Inclusión Digital las mujeres podrán encontrar:

- 1. Exploración: Acciones que motiven la experiencia de aprendizaje y e interés por las herramientas tecnológicas y los contenidos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- 2. Formación: Contenidos necesarios para el desarrollo de capacidades
- 3. Interacción: Herramientas que permitan la comunicación, interacción y trabajo colaborativo entre las mujeres, y de ellas con expertas y expertos en temas de





innovación, temas de novedosos de su interés y/o temas asociados a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género

- 4. Aplicación: Actividades que permitan la aplicación de lo aprendido.
- 5. Evaluación: Recursos y herramientas que evidencian el logro de los objetivos de aprendizaje.

Las mujeres pueden inscribirse en línea a través del correo <u>cursosvirtuales@sdmujer.gov.co</u> Para más información pueden acceder a la página web <u>http://omeg.sdmujer.gov.co/</u>, así como indagar en la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres más cercana.

5. CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN "CASA DE TODAS"

La Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con un servicio denominado Casa de Todas, el cual está dirigido a mujeres que – en sus diferencias y diversidad- realizan actividades sexuales pagadas – ASP.

De acuerdo con la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas 2020 – 2029, liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer, la Actividad Sexual Pagada – ASP es una actividad de intercambio de actos sexuales, intimidad o compañía por recursos económicos, en dinero o especie, en concordancia con la demanda de quien paga por dichos servicios y en autonomía plena de quien presta el servicio.

Las ASP pueden realizarse bajo distintos contextos sociales y económicos, distintas modalidades y requieren de la vigilancia y control de condiciones y la garantía de derechos de quienes realizan la actividad.

La Estrategia Casa de Todas adelanta acciones para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Identificar realidades de las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas (situación de derechos, lectura de realidades, identificación de capacidades y necesidades)
- Implementar y promover procesos de sensibilización en derechos humanos y derechos de las mujeres.
- Facilitar el ejercicio y restablecimiento de derechos a través de orientaciones y asesorías socio-jurídicas, psicosociales y de trabajo social.
- Brindar y acompañar espacios para el fortalecimiento y la consolidación de





organizaciones de base comunitaria de mujeres que realizan actividades sexuales pagadas.

- Promover procesos de desarrollo individual y grupal para el fortalecimiento del liderazgo y el agenciamiento vital.
- Establecer relaciones y alianzas interinstitucionales entre la Casa de Todas y entidades públicas, privadas y comunitarias, que amplíen la red de derechos de las mujeres.

En desarrollo de esta estrategia, la Secretaría Distrital de la Mujer brinda atención psicosocial, socio jurídica y en trabajo social dirigido a mujeres que realizan actividades sexuales pagadas – ASP; así:

♣ Atención psicosocial: con el apoyo de las profesionales psicosociales se busca identificar contribuir al reconocimiento de los recursos personales y colectivos, y a la mitigación del impacto psicosocial de las violencias estructurales y malestares que afrontan las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas — ASP, desde la perspectiva de los derechos de las mujeres, diferencial y de género.

Promueve la toma de decisiones que favorecen el bienestar, el manejo de emociones, la autonomía, el autocuidado, el empoderamiento, el ejercicio de la ciudadanía y la exigibilidad de derechos.

Esta atención se brinda por parte de un equipo de psicólogas especializadas tanto en modalidad presencial como telefónica.

- **Atención socio-jurídica:** es la orientación y asesoría a las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas, en el marco de la Resolución Interna 314 de diciembre de 2022 de la Secretaría Distrital de la Mujer. Esta atención se brinda por parte de un equipo de abogadas especializadas tanto en modalidad presencial como telefónica.
- ♣ Atención en trabajo social: esta atención busca identificar, a través de una valoración inicial, las necesidades en salud, educación, vivienda, derechos sexuales y reproductivos, procesos de educación, formación para el trabajo, capacidades y realidades en diferentes contextos de las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas, a partir de lo cual se elabora un mapa de problemas y redes de soporte personal e institucional. Con base en este, se desarrollan procesos de asesoría individual para el ejercicio pleno de derechos, principalmente a la vivienda, la





educación, la salud y el trabajo y se gestionan apoyos o se remite a otras entidades que los puedan brindar.

Esta atención se brinda tanto en modalidad presencial como telefónica.

Puede encontrar la ubicación y horarios de Casa de Todas en el siguiente enlace:

https://www.sdmujer.gov.co/nuestros-servicios/servicios-para-las-mujeres/casa-de-todas

6. ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

Sistema Distrital de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias -SOFIA-

El Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia, creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 421 de 2009 y actualizado por el Acuerdo 703 de 2018, es la estrategia de articulación y coordinación interinstitucional entre las entidades e instancias del orden local, distrital y nacional, que tienen competencias en la prevención, protección, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el ámbito privado y el espacio público, con el fin de promover el goce efectivo del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Bogotá D.C. En virtud de lo expuesto, y en el marco de las acciones que lidera la Secretaría Distrital de la Mujer para la implementación del Sistema SOFIA, se destacan las siguientes líneas de acción:

• Puntos Seguros para las Mujeres en festivales y fiestas de Bogotá: Los puntos seguros para las mujeres son puntos que se ubican de manera estratégica en eventos públicos, fiestas y festivales que convocan de manera masiva a la ciudadanía, en los cuales se difunden mensajes para la sensibilización y prevención de las violencias contra las mujeres, se brinda información sobre la Ruta Única de Atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio, se da a conocer la oferta de servicios distrital, y se brinda acompañamiento para la activación de la ruta de atención, en caso de ser necesario.

Lo anterior, con el objetivo de prevenir las violencias en contextos de rumba y fiesta donde las dinámicas de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas (SPA), la confluencia de multitudes y los imaginarios y estereotipos sobre los cuerpos de las mujeres pueden ser factores de riesgo para la materialización de hechos de violencia





y acoso. Así mismo, los Puntos Seguros para las Mujeres son una estrategia que busca visibilizar y promover la importancia de garantizar fiestas y espacios públicos seguros para las mujeres que permitan la apropiación de éstos, libres de violencias, sin miedo y en igualdad de oportunidades.

Los Puntos Seguros para las Mujeres, hacen parte de la alianza entre el sector privado y el Instituto Distrital para las Artes IDARTES y la Secretaría Distrital de la Mujer quién brinda la asistencia técnica para la materialización de la estrategia, así como también pone a disposición al equipo de Enlaces Sofia y piezas comunicativas disponibles para la activación de los puntos.

- Estrategia Territorial de Prevención de Violencias contra las Mujeres: Se orienta a la prevención de delitos de alto impacto contra las mujeres (violencia intrafamiliar, delitos sexuales, lesiones personales y asesinato de mujeres), en UPZ priorizadas por la frecuencia de estos delitos, la cual es liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer en articulación con las entidades locales, con el objetivo de prevenir y atender hechos de violencia contra las mujeres, a partir de jornadas focalizadas para la difusión de la Ruta de la Única de Atención a mujeres víctimas de violencia y en riesgo de feminicidio, la oferta de servicios local, la detección de casos y la activación de rutas de atención.
- Actividades de prevención de violencias con ciudadanas en el marco de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres PLSM en las veinte localidades: La Secretaría Distrital de la Mujer en articulación con las Alcaldías Locales sesionan por disposición del Acuerdo 526 del 2013 y la Resolución 318 del 2013 los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, al menos una vez cada tres meses, así como también articulan y dinamizan el diseño, implementación y seguimiento de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres. Esto constituye un escenario en donde se posicionan y visibilizan las problemáticas de seguridad y violencias contra las mujeres, y a la vez se definen estrategias y acciones interinstitucionales para su superación. Estas acciones son abiertas a la participación de las ciudadanas en las veinte localidades de Bogotá y se orientan a la prevención de violencias contra las mujeres en el espacio público y el espacio privado y para la prevención del delito de feminicidio. La programación de estas actividades se difunde por los canales de la Entidad para contar con la presencia de las ciudadanas en cada territorio.





- Fortalecimiento de capacidades a actores estratégicos para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias: estos procesos de formación y sensibilización están orientados a promover el reconocimiento de las violencias contra las mujeres y las dinámicas específicas que caracterizan su ocurrencia en espacio y el transporte público; y brindar herramientas para la activación de la Ruta Única de Atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio y la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Como parte de esta estrategia contamos con la línea de formación a formadores, que consiste en instalar capacidades en actores estratégicos que se encarguen luego de incorporar y replicar la información entregada en los ejercicios pedagógicos que ofrecen desde sus organizaciones y/o servicios, sumándose así a nuestra estrategia y aportando desde el principio de corresponsabilidad a la garantía de los derechos de las mujeres de la ciudad.
- Asistencia técnica y articulación con actores estratégicos para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias: esta iniciativa tiene como propósito brindar herramientas para la identificación, diseño e implementación de acciones estratégicas orientadas a fortalecer la respuesta institucional en materia de prevención, protección, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el ámbito privado y el espacio público; e igualmente, promover el desarrollo de acciones interinstitucionales que contribuyan a la transversalización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.
- Mesa del Sistema Distrital SOFIA: es la instancia competente para asumir la coordinación y articulación intersectorial de la implementación del Sistema Distrital de Protección Integral a mujeres víctimas de violencias SOFIA- en Bogotá; en ésta se estructura su funcionamiento y seguimiento y, se establecen metas, resultados, indicadores, actividades y sectores distritales responsables del cumplimiento de las funciones asignadas a la Mesa. El Decreto 527 de 2014 crea la Mesa del Sistema Distrital SOFIA, asignándole las siguientes funciones:
 - 1. Promover la difusión, apropiación y cumplimiento del Acuerdo Distrital 421 de 2009, norma de creación del sistema, por parte de todos los sectores y entidades competentes.
 - 2. Generar procesos de coordinación, comunicación y articulación intersectorial





para la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres.

- 3. Establecer directrices y protocolos operativos que garanticen la oportunidad, pertinencia, eficacia, calidad y calidez de la respuesta local en materia de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres.
- 4. Impulsar espacios de participación e interlocución con las mujeres para consolidar propuestas locales a favor de una ciudad segura y libre de violencias contra las mujeres.

7. FORTALECIMIENTO A GRUPOS, REDES Y ORGANIZACIONES

Con el proceso de fortalecimiento se busca hacer un reconocimiento a las organizaciones de mujeres en sus diferencias y diversidades, y sus esfuerzos cotidianos por desarrollar acciones que busquen la garantía de los derechos de las mujeres, la igualdad de oportunidades y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres.

En este sentido, se llevan a cabo procesos de caracterización, diagnóstico, formación y asistencia técnica, que buscan fortalecer a cada una de las organizaciones sociales que participan en el proceso, a través del desarrollo de capacidades técnicas, económicas, administrativas, de relacionamiento, comunicación, participación, incidencia y gestión de las organizaciones de mujeres e instancias de participación, para desarrollar y fortalecer su capacidad de empoderamiento e incidencia en los procesos de desarrollo local, además de la construcción de un tejido en red de las organizaciones.

De igual manera la asistencia técnica desarrollada en jornadas acordadas previamente con las organizaciones se centra en el desarrollo colectivo de las capacidades enunciadas, en un proceso de acompañamiento directo presencial o virtual con las participantes de las organizaciones y sus lideresas, del cual salen avances, reflexiones y/o productos concretos que permiten fortalecer el quehacer organizacional. Como producto de estas asesorías técnicas y capacitaciones, las organizaciones robustecen sus conocimientos sobre la planificación organizacional, definición y manejo de presupuestos; el diseño de sus estrategias sociales, comunicativas, de incidencia y de gestión; la definición de planes de relacionamiento, participación, gestión de recursos y mercadeo y el diseño de sus procesos de incidencia local.

Estos procesos permiten mejorar cualitativamente su construcción como sujetas políticas colectivas, reconociendo y ampliando la capacidad de incidencia, participación, comunicación y gestión que les permitan lograr mayor visibilidad y capacidad de





transformación en la realidad del territorio donde actúan. Las organizaciones fortalecidas, estarán en capacidad de interactuar cualificadamente en sus acciones internas organizacionales y en espacios comunitarios, con otras organizaciones, con entidades estatales locales o distritales, o en instancias de participación y/o decisión, a fin de incidir en las políticas públicas que afectan la vida de las mujeres.

A través de este servicio, la Secretaría Distrital de la Mujer busca:

- 1. Empoderamiento de las organizaciones sociales, grupos, redes y/o colectivos de mujeres en los territorios rurales y urbanos de Bogotá.
- 2. Incrementar las capacidades de reflexión, análisis, acción, incidencia y gestión de las organizaciones de mujeres del Distrito, como colectivos corresponsables del desarrollo y las transformaciones sociales que reducen la violencia y la discriminación hacia las mujeres.
- 3. Asesorar y acompañar a los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones de mujeres para su fortalecimiento interno y externo.
- 4. Fortalecer la participación autónoma de las mujeres y promover nuevos ejercicios de liderazgo político y social femenino.
- 5. Reconocer y promover las diversas formas de organización de las mujeres, así como brindarles apoyo y asistencia técnica, con el fin de que éstas tengan mayor alcance y despliegue en sus propósitos y logros.

Los procesos de fortalecimiento se desarrollan bajo dos líneas:

- Fortalecimiento a organizaciones, grupos, redes e instancias de participación de mujeres del Distrito: Dirigida a organizaciones, grupos, redes de mujeres diversas que trabajan de manera autónoma por la reivindicación de sus derechos, los derechos colectivos y el posicionamiento de sus necesidades, intereses y demandas en la agenda pública, por tanto requieren aumentar cada día sus capacidades internas y externas que les posibilite incidir políticamente en las transformaciones sociales que conlleven la eliminación de la discriminación, la igualdad de oportunidades y una vida libre de violencias.
- Fortalecimiento a instancias de participación de las mujeres: Dirigida a las instancias propias de las mujeres como los Comités Operativos Locales de Mujer y Equidad de Género (COLMYG) y los Consejos Locales de Mujeres (CLM), los cuales son espacios de composición mixta, donde la institucionalidad hace parte fundamental en





el logro de las apuestas de las mujeres y sus organizaciones. Además de ser instancias constituidas por voluntad, incidencia y organización de las mujeres, también han sido generadas a partir de una normatividad distrital y local, atendiendo el mandato constitucional de la participación como un derecho fundamental ciudadano. En este sentido el fortalecimiento contempla: la actualización normativa de los espacios, que ya se encuentra en proceso de incidencia; acciones de formación para aumentar la 23 capacidad técnica a los COLMYG; formación en derechos humanos de las mujeres y transversalización de la Política Publica de Mujer y Equidad de Género (PPMYEG) con funcionarios/as, servidores/as asistentes al COLMYG, inclusión de liderazgos diversos y acciones para el auto cuidado.

En conclusión, el servicio de fortalecimiento a las organizaciones, redes, grupos de mujeres y el fortalecimiento a los COLMYG busca ampliar la posibilidad de construcción democrática desde y para la ciudadanía, reconociendo el poder de las organizaciones, grupos y redes para decidir e incidir en la realidad local sobre cómo y dónde realizar inversión estatal y de construir la común unidad en un espacio territorial particular, generando ciudadanías autónomas y auto determinadas.

8. SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

El Sistema Distrital de Cuidado articula políticas, programas, proyectos, servicios, regulaciones y acciones técnicas e institucionales existentes y/o nuevas con el objeto de dar alcance a las demandas de cuidado de los hogares de Bogotá de manera corresponsable entre el Estado, el Distrito Capital, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades, las organizaciones comunitarias, así como entre mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidad para contribuir a la satisfacción de las necesidades de cuidado de la población objetivo; garantizar los derechos de las personas cuidadoras desde el reconocimiento, la redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado; y transformar progresivamente la división sexual del trabajo.

El Sistema Distrital de Cuidado contribuye al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Reconocer el trabajo de cuidado como una función social necesaria para la sostenibilidad de la vida digna y de las sociedades, y a las personas cuidadoras en sus diferencias y diversidad que lo realizan, que en su mayoría son mujeres.
- Redistribuir los trabajos de cuidado aplicando el principio de corresponsabilidad e





implementando estrategias de transformación cultural que equilibren la provisión de los cuidados y apoyos en los hogares y la sociedad, entre hombres, mujeres y personas no binarias, familias en su diversidad, Estado, comunidades, y sector privado, reconociendo, respetando las tradiciones, prácticas culturales y cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos que tienen presencia en el distrito.

 Reducir el tiempo que dedican las personas cuidadoras a los trabajos de cuidado no remunerado, ampliando los servicios y fortaleciendo la atención con el objetivo de desarrollar y mejorar las capacidades para la autonomía y vida independiente de las personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo.

El Sistema Distrital de Cuidado oferta servicios para las siguientes **poblaciones**:

- **A. Personas cuidadoras:** Comprendidas como aquellas cuya actividad principal es el trabajo de cuidado no remunerado. Por ejemplo: el cuidado de niños y niñas o de personas mayores, el apoyo a personas con discapacidad, el cuidado del ambiente o de animales, las actividades para el mantenimiento del hogar como la limpieza, la cocina, el lavado y planchado de ropa, entre otras. Para las personas cuidadoras se ofertan servicios de:
 - I. **Formación** para brindar herramientas y fortalecer capacidades: formación complementaria, y homologación y certificación de saberes.
 - II. Espacios respiro para brindar condiciones de bienestar y contribuir al cuidado de la salud física, mental y emocional: orientación psicosocial y orientación y asesoría jurídica.
 - III. **Generación de ingresos** para la autonomía económica (ruta de emprendimiento y formalización, ruta de empleo, programas que fortalezcan las capacidades de las mujeres cuidadoras y estrategias que fomenten su empleabilidad y emprendimientos).

Específicamente, para las personas cuidadoras la Secretaría Distrital de la Mujer solo oferta servicios de los componentes de formación y respiro.

A. Personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo: Priorizando a niñas, niños y adolescentes menores de 14 años; personas mayores; personas con





discapacidad y personas que requieren apoyo debido a una enfermedad. Para ellas se ofertan servicios de cuidado y desarrollo de capacidades, a través de actividades pedagógicas, culturales, recreativas, lúdicas o deportivas, entre otras, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos, la autonomía y la vida independiente. Específicamente, para esta población la Secretaría Distrital de la Mujer no oferta ningún servicio.

B. Familias de las personas cuidadoras: Para los hogares de las personas cuidadoras y los hombres se ofertan servicios de transformación cultural que contribuyan con la eliminación de estereotipos sexistas y discriminatorios, así como con el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado a través de acciones pedagógicas de sensibilización, formación y amplificación. Específicamente, para las familias de las personas cuidadoras la Secretaría Distrital de la Mujer solo oferta servicios del componente de transformación cultural.

El Sistema Distrital de Cuidado opera en los siguientes **modelos de operación**:

- A. **Manzanas del Cuidado:** Son áreas acotadas donde se concentran y articulan servicios para quienes requieren cuidado o altos niveles de apoyo y para quienes cuidan, bajo un criterio de proximidad y multifuncionalidad. Son una nueva forma de ordenamiento territorial que pone en el centro de la planeación las demandas de cuidado de la población.
- B. Buses del Cuidado: El modelo de operación corresponde a vehículos totalmente equipados para llevar servicios gratuitos de formación, bienestar y cuidado a las zonas urbanas donde no hay manzanas del cuidado y zonas rurales, donde se hace necesario desarrollar estrategias itinerantes que, de una forma flexible y alternada, atiendan a las distintas veredas de la Bogotá Rural. Su objetivo es ampliar la oferta de servicios de cuidado ajustándose a las particularidades geográficas de la ciudad, y generar dinámicas en la comunidad orientadas al reconocimiento, la redistribución y la reducción del trabajo de cuidado no remunerado.
- C. Asistencia personal: Son servicios de cuidado o apoyo domiciliarios dirigidos a las personas en los hogares que no pueden acceder a las manzanas del cuidado ni a los buses del cuidado.





D. **Unidades Operativas del Cuidado.** Son aquellas a través de las cuales se prestan servicios presenciales o no presenciales, tanto públicas como privadas, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado establecidos en el artículo 3º del Acuerdo Distrital 893 de 2023 que estén dirigidos a personas cuidadoras en sus diferencias y diversidades (la mayoría mujeres), personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo y familias de personas cuidadoras.

Dichas unidades operativas del cuidado incluyen, pero no se limitan a: jardines para la atención a la primera infancia, colegios, parques, bibliotecas, centros de desarrollo comunitario, centros de salud, hospitales, casas de igualdad de oportunidades para las mujeres, centros día, centros amar, casas de la sabiduría, centros de atención a personas mayores y con discapacidad, centros felicidad, Escuela Móvil "Hombres al Cuidado", Línea Calma, empresas, entre otras existentes o nuevas, que brinden los servicios del Sistema Distrital de Cuidado.

Ahora bien, los **modelos de operación** integran las **redes del cuidado**, las cuales están conformadas por manzanas del cuidado, buses del cuidado (si se encuentran operando en la zona), asistencia personal y unidades operativas del cuidado que, aunque dispersas se encuentran próximas entre sí y operan articuladamente en una localidad o la que haga sus veces, entre otros modelos de operación o estrategias que se creen para contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado.

En el marco del Sistema Distrital de Cuidado la Secretaría Distrital de la Mujer ofrece los siguientes servicios:

En el componente de formación:

- A. Formación complementaria en áreas de cuidado u otras: Son cursos cortos para el fortalecimiento de habilidades especificas en áreas de cuidado u otras que faciliten el acceso al mercado laboral. Para este proceso se cuenta con alianzas estratégicas, por ejemplo, con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), las cuales permiten el desarrollo de contenidos y metodologías flexibles para las personas cuidadoras.
- B. Certificación de saberes de cuidado: Es un proceso de homologación de saberes empíricos en áreas del cuidado, en articulación en alianza con el SENA, donde se aplica una serie de evaluaciones, cuyo resultado final es un certificado en





competencias laborales. Actualmente, se certifica en el "Cuidado físico a personas enfermas, adultas mayores y con discapacidad que requieren altos niveles de apoyo".

C. **Formación titulada:** Se trata de una modalidad de formación dirigida a desarrollar y fortalecer las competencias del talento humano. Comprende las actividades de formación, entrenamiento y reentrenamiento. Los programas de formación titulada responden a larga duración, en modalidad presencial, a distancia y virtual; y está orientada a formar el talento humano requerido por el sector productivo. En la actual modalidad de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) y considerando los procesos previos adelantados por la SDMujer por Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL), las personas cuidadoras podrían graduarse en el nivel de operarias con una duración de 6 meses, siempre y cuando se atienda a los requerimientos de conocimientos formales dentro del sistema educativo.

En el componente de respiro:

- A. Orientaciones individuales psicosociales, jurídicas y psico jurídicas según las necesidades e intereses de las personas cuidadoras, en un espacio personalizado, confidencial. En estas orientaciones se brinda información clara, completa y precisa sobre sus derechos y las correspondientes rutas de acceso a la justicia, y al mismo tiempo una escucha activa, validación y contención, en la que se pretende identificar el impacto emocional y relacional de estas problemáticas para el abordaje integral a las necesidades de las cuidadoras. Estas orientaciones están dirigidas a personas cuidadoras y permiten la articulación con otros equipos de la Secretaría Distrital de la Mujer y con las Entidades que hacen parte del Sistema de Cuidado en casos de vulneración, violencias, satisfacción de necesidades, acceso a servicios y/o garantía de derechos fundamentales para sí mismas, las personas bajo su cuidado y/o la administración y gestión del funcionamiento del hogar.
- B. Orientaciones colectivas psicosociales, jurídicas y psicojurídicas a través de encuentros o talleres en temas de interés de las personas participantes, que permitan fortalecer y brindar herramientas para su autonomía como sujetas de derechos. Estos encuentros o talleres también están dirigidos a potenciar las capacidades para el autocuidado e impulsar la creación de redes de apoyo entre personas cuidadoras, así como para la conexión con ellas mismas. Están dirigidos tanto a las cuidadoras, la comunidad en general, y otros funcionarios que prestan servicios en las Manzanas, Buses del Cuidado y otras unidades operativas.





Estos servicios los prestan profesionales psicosociales (psicólogas o trabajadoras sociales) y abogadas de manera presencial o virtual, si así lo requieren las personas cuidadoras, a demanda en las manzanas del cuidado y los buses del cuidado.

En el componente de transformación cultural:

Talleres de Transformación Cultural: en el marco de la Estrategia Pedagógica y de Cambio Cultural se implementan dos (2) tipos de taller: "A cuidar se aprende" y "Cuidamos a las que nos cuidan", que se dirigen, respectivamente, a hombres, mujeres y personas no binarias en sus diferencias y diversidad. Su objetivo es desmitificar la idea de que las mujeres son naturalmente cuidadoras y las únicas capaces de cuidar, así como cambiar la manera en la que entendemos las dimensiones del cuidado y aportar reflexiones que deriven en una actitud corresponsable frente a su redistribución entre hombres y mujeres.

Para más información y vinculación a los servicios, en el siguiente enlace se encuentran los teléfonos de contacto y las direcciones de las manzanas del cuidado: https://www.manzanasdelcuidado.gov.co/

9. ASESORÍA A LOS SECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y LOCAL

La Secretaría Distrital de la Mujer, brinda asesoría técnica a los sectores de la Administración Distrital, jugando un rol activo en el desarrollo de políticas públicas con enfoque de género, ya que se entiende que la acción del gobierno no es neutra al género, y este juega un papel fundamental en la reproducción y/o profundización de inequidades en las relaciones de género.

El servicio de Asesoría a los Sectores de la Administración Distrital se realiza desde el proceso de Transversalización del Enfoque de Derechos y Género.

La Transversalización del enfoque de género y la Política Publica de Mujeres y Equidad de género se expresa en acciones que por parte de las entidades distritales se adelanten para que incorporen de forma efectiva el enfoque de derechos de las mujeres y de género en la gestión interna (institucionalización) y externa de la entidad. Esta estrategia permite integrar los intereses y expectativas de las mujeres para que se beneficien a la par que los hombres y se avance en la eliminación de la desigualdad de género.





Desde la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, se implementa la Estrategia de Transversalización del Enfoque de Género y de Derechos de las Mujeres en los procesos de planeación del desarrollo local para la incorporación progresiva de los enfoques de la PPMyEG en los avances normativos, programas y proyectos asociados a los Planes de Desarrollo de las Alcaldías Locales. El proceso de asistencia técnica y de acompañamiento que se realiza en las 20 localidades del D.C., recoge los escenarios de lineamiento técnico realizado a los Fondos de Desarrollo Local y articula las acciones de cualificación a la participación incidente de las mujeres a lo largo del ciclo de la planeación y presupuestación local.

La asistencia técnica se brinda a diferentes instancias de participación, en espacial a COLMYG, CLM y Consejeras de Planeación Local, organizaciones y grupos de mujeres y mujeres en general interesadas en los procesos de Presupuestos Participativos. La transversalización en proyectos de inversión local permite dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres, generar mayor impacto a nivel local, fortalecer la acción interinstitucional y disminuir las brechas de inequidad de género.

En este contexto, incorporar los enfoques de la PPMYEG en los escenarios de planeación distrital y local, desde una estrategia incluyente y participativa, ubica las desigualdades de género en la agenda pública, concita pactos políticos y sociales para responder a ellas y enriquece las respuestas de la Administración Distrital y Local para la garantía de los derechos de las mujeres que habitan la ciudad.

10. ESCUELAS DE FORMACIÓN POLÍTICA

La Dirección de Territorialización de Derechos y Participación adelanta procesos de formación política para el fortalecimiento y la promoción de los liderazgos de las mujeres de Bogotá. Actualmente, se desarrolla la Escuela Política Lidera Par para avanzar en el logro de una democracia paritaria, lo que se traduce en mayor participación de las mujeres en las instancias de participación ciudadana, mayor cantidad de mujeres en las listas de los procesos eleccionarios y, por supuesto, más mujeres elegidas para las corporaciones públicas de la capital (Concejo y Juntas Administradoras Locales-JAL) y en el Congreso.

En la Escuela Política Lidera Par, se abordar temas sobre:





- Enfoque de género Derechos de las Mujeres y Política Pública
- Instancias de participación ciudadana
- Estructura del Estado, democracia y participación
- Construcción de agendas de incidencia política y ciudadana.
- Violencias contra las mujeres

Simultáneamente, las mujeres partícipes de este proceso se forman en temas como: legislación electoral, planeación con enfoque de género. Se busca con la Escuela Lidera Par, brindar un entrenamiento práctico y asistencia técnica a mujeres interesadas en ser candidatas a cargos de elección popular.

11. ESTRATEGIA PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DE BOGOTÁ

¿Qué hacemos?

- 1. Brindamos herramientas para fortalecer las capacidades socioemocionales de las mujeres en sus diversidades, facilitando el acceso y permanencia a oportunidades para su autonomía económica.
- 2. Fomentamos en las ciudadanas una comprensión integral del enfoque de derechos humanos de las mujeres.
- 3. Llevamos a las mujeres en sus diferencias y diversidades oportunidades del sector público y privado de empleo, emprendimiento, generación de ingresos desde casa y formación.

¿Cómo lo hacemos?

- Proporcionamos espacios de cualificación presenciales o virtuales para las mujeres en sus diferencias y diversidades, con el objetivo de fortalecer sus capacidades para la autonomía económica.
- 2. Brindamos herramientas para que las mujeres reconozcan sus derechos laborales y exijan su derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad. Orientación técnica por parte del equipo de la Dirección de Derechos y Diseño de Políticas.





3. Apoyamos y acompañamos a las mujeres en la búsqueda y postulación a oportunidades para su autonomía económica.

¿Dónde?

- 1. En las Manzanas del Cuidado, Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (CIOMs) y Casa de Todas, a través de jornadas de atención presencial por parte del equipo territorial.
- 2. En ferias de empleo y emprendimiento organizadas por diferentes actores en el territorio.
- 3. Atención a través de las líneas locales de WhatsApp para todas las mujeres que no pueden desplazarse a las instalaciones de la SDMujer.

Puede encontrar más información de la estrategia, así como contactos de lideres de la estrategia en el siguiente enlace:

https://autonomiaeconomica.sdmujer.gov.co/

PUNTOS Y CANALES DE ATENCIÓN

En el siguiente enlace podrá encontrar todos los canales y horarios de atención de la Secretaría Distrital de la Mujer.

https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/mecanismos-de-contacto/mecanismos-para-la-atencion-al-ciudadano

De igual manera, podrá interponer peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias en los canales que puede consultar en el siguiente enlace: https://www.sdmujer.gov.co/canales-de-atencion

Subsecretaría de Gestión Corporativa Atención a la Ciudadanía Portafolio de Servicios y Estrategias Secretaría Distrital de la Mujer Tercera Versión 2025

